

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**6639** *Acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca de fecha 17.6.2019, relativo a la concesión de las ayudas a las entidades que trabajan con variedades autóctonas vegetales (Exp. 3246-2019-000001)*

#### Antecedentes

El Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, en la sesión de 11 de febrero de 2019, aprobó la convocatoria de ayudas del CIM a las entidades que trabajan con variedades autóctonas vegetales para el año 2019, con las mismas bases reguladoras del año 2018 y que se publicaron en el BOIB núm. 128 de 16 de octubre de 2018.

El importe máximo de la ayuda y el crédito presupuestario son:

Partida 6.41200.4890004 Variedades autóctonas vegetales  
Cuantía máxima: 20.000 euros

El objeto de estas ayudas es participar en los gastos de las entidades que trabajan con variedades autóctonas vegetales para la realización de actividades y proyectos destinados a su mantenimiento, a su recuperación y difusión.

La base 4 enumera las actividades subvencionables, sus requisitos y condiciones.

La base 7 indica la documentación que deben presentar los solicitantes de las ayudas.

En el plazo de presentación de solicitudes, que era de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de haberse publicado la convocatoria en el BOIB, se presentaron dos solicitudes y ambas cumplen los requisitos de la convocatoria.

La base 12.1 establece que el último día para justificar los gastos efectuados con cargo a la ayuda económica concedida es día 4 de noviembre de 2019. Según la base 12.2, para justificar, se debe presentar la cuenta justificativa simplificada formado por:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Relación nominativa de los gastos realizados y los ingresos recibidos (anexo IV).
- Documentación gráfica que acredite la realización de la actividad subvencionada.

La Comisión Evaluadora de estas ayudas se reunió el pasado 22 de mayo de 2019 y emitió informe sobre la concesión de las ayudas.

Vista la propuesta del consejero ejecutivo en funciones del Departamento de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera;

#### ACUERDO

**Primero.-** Conceder, por un importe total de 14.620 €, las siguientes ayudas para participar en los gastos de las entidades que trabajan con variedades autóctonas vegetales para la realización de actividades y proyectos destinados a su mantenimiento, a su recuperación y difusión, llevados a cabo desde el día 1 de enero a día 2 de noviembre de 2019, con cargo a la partida 6.41200.4890004 del presupuesto del CIM para el año 2019:

Solicitante	NIF	Coste proyecto	Ayuda solicitante	Importe subvencionable (máximo 8.000€)	Propuesta de concesión
APAEM	G57207458	8.000 €	8.000 €	8.000 €	8.000 €
Proyecto presentado: Multiplicación de semillas de variedades locales «estivada 2.019»					
Càritas Diocesana de Menorca	R0700070F	6.620 €	6.620 €	6.620 €	6.620€
Proyecto presentado: Sensibilización sobre la conservación de la biodiversidad cultivada en el barranco de Algendar.					
<b>TOTAL SUBVENCIÓN</b>			14.620 €		



**Segundo.-** Remitir la BDNS este acuerdo en cumplimiento del art. 20.8 de la LGS y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos de notificación (art. 1 b del LPACAP).

### Interposición de recursos

Contra este acuerdo; que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 2 de julio de 2019

**El secretario del Consejo Ejecutivo**

Octavi Pons Castejón

